



Consejo Internacional del Café

117^o período de sesiones
19 – 23 septiembre 2016
Londres, Reino Unido

Resolución Número 459

APROBADA EN LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA,
22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

USO DEL FONDO ESPECIAL QUE SE PROPONE

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Especial de la Organización fue establecido por los Miembros exportadores a tenor del Convenio de 1976 y del Convenio de 1983;

Que el saldo del Fondo Especial ascendía a US\$1.369.621 según las últimas cuentas auditadas del Fondo al 30 de septiembre de 2015; y

Que la Organización encargó a la firma de abogados Collyer Bristow que opinase acerca de la situación jurídica del Fondo Especial y el mecanismo para la distribución del Fondo,

RESUELVE:

1. Que cesen todas las actividades del Fondo Especial.
2. Que todos los haberes restantes del Fondo Especial sean distribuidos entre los Miembros exportadores del Fondo de conformidad con un mecanismo para la distribución del Fondo que sea decidido por los Miembros exportadores.